



Asamblea General

Distr. general
10 de julio de 2023
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 101 s) del programa provisional*

Desarme general y completo

Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [77/75](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que preparase un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y que pidiese las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes. Al 31 de mayo de 2023, el Secretario General había recibido respuestas de nueve Estados Miembros y siete organizaciones internacionales, así como de la Unión Europea.

* [A/78/150](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	3
Burkina Faso	3
Colombia	5
Cuba	6
El Salvador	7
Filipinas	8
Honduras	9
India	10
Jordania	11
República de Moldova	12
III. Respuesta recibida de la Unión Europea	14
IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales	16
Comunidad de Estados Independientes	16
Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia	17
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	19
Oficina de Lucha contra el Terrorismo	20
Organización del Tratado de Seguridad Colectiva	22
Organización Marítima Internacional	23
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	25

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución [77/75](#), titulada “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva”, exhortó a todos los Estados Miembros a que apoyasen los esfuerzos internacionales para evitar que los terroristas adquiriesen armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros a fin de que considerasen la posibilidad de adherirse al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y de ratificarlo sin demora y alentó a los Estados partes en el Convenio a que revisasen su aplicación, e instó a todos los Estados Miembros a que adoptasen y reforzasen las medidas nacionales que correspondiese para evitar que los terroristas adquiriesen armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación.

2. La Asamblea alentó a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a que cooperasen para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto.

3. Además, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparase un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y que pidiera las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluidas las nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que representaba la posibilidad de que los terroristas adquirieran armas de destrucción masiva, y que en su septuagésimo octavo período de sesiones la informase al respecto. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

4. En una nota verbal de fecha 31 de enero de 2023, se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión antes del 31 de mayo de 2023, y se cursaron cartas, de fecha 31 de enero de 2023, a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, al mismo efecto. Se invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales correspondientes a que presentaran un resumen de su contribución para incluirlo en el informe del Secretario General, mientras que las presentaciones se publicarían íntegramente en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.disarmament.unoda.org), si así lo solicitaba el Estado Miembro o la organización internacional en cuestión. Las respuestas recibidas figuran en las secciones II y IV del presente informe. Se ha recibido una respuesta de la Unión Europea, que se reproduce en la sección III, de conformidad con las modalidades establecidas en la resolución [65/276](#). Todas las opiniones recibidas después del 31 de mayo de 2023 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma original en que se hayan recibido. No se publicarán adiciones.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Burkina Faso

[Original: francés]
[25 de mayo de 2023]

La problemática de las medidas para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva concierne al conjunto de la comunidad internacional, dado que está vinculada a cuestiones de paz, seguridad y desarrollo. Burkina Faso, en su deseo de garantizar esos valores, de tanta importancia para nuestro destino común, se

esfuerzo día a día por prevenir toda amenaza que pueda afectarlos. A tal fin, Burkina Faso aplica los siguientes instrumentos jurídicos:

- Instrumentos universales: el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas; el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999; el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas de 1997; la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la resolución [1267 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas; la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad sobre las medidas adoptadas por los Estados para luchar contra el terrorismo y controlar sus fronteras;
- Instrumentos regionales: el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y sus tres protocolos adicionales; el Plan de Acción de la Unión Africana sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo en África (2002); la decisión 256 (XIII) de la Unión Africana sobre la criminalización y la represión del pago de rescates a grupos terroristas para obtener la liberación de rehenes (2009);
- Instrumentos subregionales: el Proceso de Nuakchot; el convenio constitutivo del Grupo de los Cinco del Sahel; la Estrategia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para la Lucha contra el Terrorismo y su plan de medidas prioritarias (2020-2024).

Además, en el ámbito institucional, Burkina Faso también ha creado los siguientes órganos:

- La Comisión Nacional de Control de Armas.
- La Coordinadora Nacional de Lucha contra el Terrorismo.
- La Célula Nacional de Tratamiento de la Información Financiera.
- La Agencia Nacional de Bioseguridad.
- La Autoridad Nacional de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear.
- La Autoridad Nacional de la Energía Nuclear.
- La Autoridad Nacional Responsable de la Aplicación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- La secretaría técnica de la Autoridad Nacional Encargada de la Aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas.

En el plano legislativo y jurídico, Burkina Faso ha adoptado recientemente las siguientes medidas a fin de combatir el terrorismo en general e impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva: la Ley núm. 25-2018/AN de 31 de mayo de 2018, relativa al Código Penal; la Ley núm. 40-2017/AN de 29 de junio de 2017, por la que se instituye un código de procedimiento penal; el Decreto núm. 2018-0974 de 19 de septiembre de 2018, relativo a la creación, organización, atribuciones y funcionamiento de una Brigada Especial de Investigación Antiterrorista y de Lucha contra la Delincuencia Organizada; la Ley núm. 005-2017/AN de 19 de enero de 2017, relativa a la creación, la organización y el funcionamiento de dependencias judiciales especializadas en la represión de los delitos económicos y financieros y de la delincuencia organizada; la Ley núm. 006 2017/AN de 19 de enero de 2017, relativa a la creación, la organización y el funcionamiento de una dependencia judicial especializada en la represión de los

actos de terrorismo; la Ley núm. 84-2015/CNT de 17 de diciembre de 2015, por la que se modifica la Ley núm. 60-2009/AN de 17 de diciembre de 2009, relativa a la represión de los actos de terrorismo en Burkina Faso; y la Ley núm. 16-2016/AN de 3 de mayo de 2016, relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en Burkina Faso.

Burkina Faso, que vive una situación de la seguridad bastante preocupante, se esfuerza por cumplir sus compromisos internacionales relacionados con las medidas para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva. El país alienta las iniciativas bilaterales y multilaterales en este ámbito.

Colombia

[Original: español]
[31 de mayo de 2023]

Frente a la amenaza latente que representan las armas de destrucción masiva para la paz y la seguridad internacional, prevenir que los terroristas las adquieran es un propósito común de todos los Estados, y es una prioridad y un mandato constitucional para Colombia.

Colombia se ha destacado tradicionalmente por un compromiso y capacidad para enfrentar esta amenaza y para ello, ha sido necesario fortalecer las capacidades técnicas y operacionales nacionales en la materia.

En este informe se destacarán las principales acciones desarrolladas por el Estado para lograr este objetivo.

Principalmente mencionar que en 2021 Colombia adoptó el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 4042 “Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, diseñada para mejorar la efectividad del sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo.

Esta política pública tiene la finalidad de prevenir, detectar, investigar y juzgar los fenómenos asociados a la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de las armas de destrucción masiva, así como perseguir los activos producto de su comisión. Se ejecutará hasta el 2026, con un valor indicativo de 10.392 millones de pesos colombianos.

Previamente, en 2015, diversas entidades nacionales (Ministerio de Relaciones Exteriores, Superintendencia Financiera, Fiscalía General de la Nación y la Unidad de Información y Análisis Financiero) firmaron el Convenio Interadministrativo de Cooperación para el cumplimiento de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1373 \(2001\)](#), [1988 \(2011\)](#), [1718 \(2006\)](#) y [1737 \(2006\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las recomendaciones 6 y 7 del Grupo de Acción Financiera y el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006, cuyo objetivo es congelar y prohibir el manejo de fondos u otros activos de asociados a actos o grupos terroristas.

Por otra parte, Colombia es Estado parte de 11 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y realiza importantes esfuerzos para avanzar hacia la ratificación de todas las convenciones sobre la materia. Por ejemplo, Colombia es parte del Foro Global de Lucha contra el Terrorismo, el cual busca la estructuración y el desarrollo de la cooperación internacional, políticas, prácticas y estrategias eficaces para enfrentar el terrorismo.

En el escenario hemisférico, Colombia es parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos,

y participa activamente en las actividades del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos, organismo que tiene como objetivo fortalecer las capacidades nacionales de los Estados en la lucha contra el terrorismo y del cual Colombia fue presidente en dos ocasiones (2006 y 2013).

En esta línea, en 2021 Colombia se sumó al proyecto denominado “Fortalecimiento de la bioseguridad y biocustodia en América Latina en línea con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, ejecutado por el Comité Interamericano contra el Terrorismo. Como resultado de este proyecto, el Comité ha prestado asistencia legislativa y técnica, y actualmente se están organizando capacitaciones presenciales y en línea para científicos y tomadores de decisiones en las áreas de bioseguridad y biocustodia.

Por último, con el apoyo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en agosto de 2022 se realizó en Bogotá un curso sobre respuesta a incidentes y emergencias con sustancias químicas dirigido a primeros respondedores de América Latina y el Caribe. Este curso, dictado por primeros respondedores nacionales, benefició a 29 integrantes del personal de emergencias de cerca de 16 países de la región y uno de España, con tan excelentes resultados que se realizará una nueva edición durante el segundo semestre del 2023.

Cuba

[Original: español]
[31 de mayo de 2023]

Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción masiva y apoya firmemente su total y completa prohibición y eliminación. Asimismo, Cuba rechaza y condena todos los actos, métodos y prácticas terroristas, en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera, y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones.

El Estado cubano no permite, ni ha permitido nunca, que en su territorio se realicen, planifiquen o financien actos terroristas, de ningún tipo contra ningún Estado.

La Estrategia Nacional Integral contra el Terrorismo fue actualizada en el año 2022 y, en virtud de ella, se creó una Comisión Interinstitucional, presidida por el Vicepresidente de la República, para dar seguimiento a la implementación de dicha estrategia.

El Estado cubano ha ratificado los 19 convenios internacionales en materia de terrorismo. El compromiso de Cuba con el combate al terrorismo se elevó a rango constitucional, al incluirlo en el artículo 16 de la nueva Carta Magna de la República, aprobada en referendo el 24 de febrero de 2019. En ella se reafirmó la firme posición defendida por Cuba, de repudio y condena al terrorismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones, en particular el terrorismo de Estado.

El nuevo Código Penal, Ley 151 del 15 de mayo de 2022, aprobado por el Parlamento cubano, contempla sanciones contra todo acto de terrorismo, incluidos aquellos donde exista un componente de armas de destrucción masiva.

La Ley No. 143/2021 “Del Proceso Penal”, que entró en vigor el 1 de enero de 2022, permite al país contar con normas legales actualizadas, donde se perfecciona el procedimiento de investigación de estos hechos y la cooperación internacional en materia de enfrentamiento a este flagelo y su financiamiento.

El Decreto-Ley No. 33/2021 “Modificativo del Decreto-Ley No. 202 Sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción de 24 de diciembre de 1999”, aprobado en el 2021, permitió incluir las nuevas sustancias adicionadas a la lista 1 de la Convención sobre las Armas Químicas.

En Cuba, todos los programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica siempre han tenido un carácter estrictamente pacífico a favor del desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo. Estos programas están bajo un riguroso control de las autoridades nacionales pertinentes y se encuentran sujetos a las verificaciones de los organismos internacionales competentes.

Contamos con un sistema confiable y eficaz para la aplicación, a nivel nacional, de las obligaciones internacionales adquiridas como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Tratado de Tlatelolco, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda, entre otros.

Con la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, Cuba reafirmó que promover la universalización del Tratado implica también evitar la adquisición de este armamento por terroristas.

Nos oponemos a la manipulación de la denominada “lucha contra el terrorismo”, para la promoción de guerras, intervenciones militares, injerencias en los asuntos internos, violaciones de la soberanía e integridad territorial de los Estados. Dicha manipulación constituye una de las fuentes principales para estimular la carrera armamentista.

Cuba está firmemente comprometida con la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, instrumento clave en el enfrentamiento internacional del flagelo. Asimismo, apoya el papel central de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la coordinación de dicha estrategia, con el concurso de todos sus Estados miembros y sobre la base del respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El Salvador

[Original: español]
[27 de abril de 2023]

En el ámbito nacional, la Fuerza Armada está participando de forma directa y en apoyo a la Policía Nacional Civil, en el combate a las pandillas con la ejecución del Plan Control Territorial, estructuras criminales que desde el año 2015 fueron declaradas como grupos terroristas por parte de la Corte Suprema de Justicia, por lo cual se ejecutan acciones como el incremento en las operaciones de intervención rápida del Plan “Casa segura”.

Se aumentó de presencia de personal propio en zonas de incidencia donde se ubican los delincuentes terroristas por medio de los diferentes Grupos Conjuntos de Apoyo Comunitario, Grupos de Tarea Conjunta, Fuerzas de Tarea, Grupo de Tarea Naval Tridente, incremento en el despliegue y control de los diferentes puntos fronterizos no habilitados con el Comando Sumpul, para evitar el contrabando de armas y municiones para estos grupos terroristas; asimismo, como medidas internas, se reforzaron las medidas de seguridad militar en los almacenes de guerra y careo de

personal de nuevo ingreso para evitar la infiltración de presuntos terroristas en la Fuerza Armada.

Cabe destacar que El Salvador es firmante del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre Armas Químicas, la Convención sobre Armas Biológicas, el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares, el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; también por medio de Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, se busca prevenir y detectar el lavado de dinero y de activos, así como la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el territorio nacional; sin embargo, hasta la fecha, no se tiene información que vincule a las pandillas salvadoreñas con grupos terroristas internacionales, así como tampoco se poseen indicios de la existencia de este tipo de armas en el territorio nacional.

Filipinas

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2023]

Filipinas, de conformidad con la resolución [77/75](#) de la Asamblea General, dispone de las siguientes medidas en la materia para hacer frente a la amenaza mundial que supone la adquisición de armas de destrucción masiva por los terroristas:

Ley de Gestión Estratégica del Comercio de 2015

La Ley de Gestión Estratégica del Comercio de 2015 se promulgó en respuesta a las amenazas de proliferación emergentes y conforme a la obligación internacional de Filipinas en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad de aplicar medidas eficaces y controles internos para detener la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, defender la paz y la seguridad internacionales y fomentar el crecimiento económico facilitando el comercio y la inversión mediante la gestión responsable de los bienes estratégicos. Se crearon el Comité de Gestión Estratégica del Comercio del Consejo de Seguridad Nacional y el Departamento de Comercio e Industria en virtud de la citada ley, y se designó al Centro de Gestión de Programas del Consejo Antiterrorista como secretaria del Comité para ofrecerle asistencia administrativa y técnica. A este respecto, el Centro, en su función de secretaria, creará directrices relativas a los recursos administrativos sobre la base de la regla VII de la sección 2 del Reglamento y las Normas de Aplicación de la Ley de Gestión Estratégica del Comercio.

Ley de Armas Biológicas y Toxínicas de 2023

De conformidad con la sección 46 j) de la Ley Antiterrorista de 2020, el Consejo Antiterrorista está facultado para tomar medidas a fin de prevenir la adquisición y proliferación de armas de destrucción masiva por los terroristas. El Centro de Gestión de Programas del Consejo Antiterrorista, dependencia encargada de la coordinación y gestión de los programas del Consejo, dirige las reuniones interinstitucionales y las actividades de coordinación para facilitar la redacción del proyecto de ley titulado “Ley de armas biológicas y toxínicas de 2023”, que tiene por objetivo reforzar la seguridad nacional en Filipinas mediante la implantación de medidas mínimas de bioseguridad para evitar que los terroristas utilicen agentes y materiales biológicos como armas. Mediante iniciativas concertadas con diversos organismos, la medida propuesta impediría, prohibiría y tipificaría como delito el desarrollo, la producción, el uso y el almacenamiento ilícitos de armas biológicas y toxínicas.

Ley de Armas Químicas de 2020

El Centro de Gestión de Programas del Consejo Antiterrorista, designado como secretaría de la Autoridad Nacional Filipina para la Convención sobre Armas Químicas en virtud de la Orden Ejecutiva núm. 39 de 2022, encabezó el grupo de trabajo técnico dependiente del Consejo, que redactó la propuesta de ley por la que se prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas, conocida como la “Ley de Armas Químicas de 2020”. La medida legal propuesta establece que el Centro actúe como secretaría y brazo ejecutor de la Autoridad Nacional Filipina para la Convención sobre Armas Químicas. El objetivo del proyecto de ley es establecer un marco jurídico que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la retención, la transferencia y el uso de armas químicas en Filipinas, reforzando de ese modo los controles de exportación del país para impedir la transferencia de sustancias químicas o equipos que puedan utilizarse para producir armas químicas.

Además, las Fuerzas Armadas de Filipinas han adoptado el Procedimiento Operativo Estándar Conjunto para Emergencias Químicas, Biológicas, Radiológicas, Nucleares y de Explosivos de Alto Rendimiento como directriz para la puesta en marcha de medidas que prevengan la proliferación de amenazas químicas, biológicas, radiológicas, nucleares y de explosivos de alto rendimiento y de armas de destrucción masiva.

El Mando del Servicio Logístico de las Fuerzas Armadas de Filipinas ha intensificado la aplicación de medidas de seguridad en todas sus instalaciones para evitar el posible robo y el acceso no autorizado a esos activos de grupos que constituyan una amenaza. Además, se hacen periódicamente cómputos físicos y validaciones de la documentación sobre los activos de armas de fuego que todas las unidades de las Fuerzas Armadas de Filipinas tienen en inventario para garantizar el debido control y cumplimiento de los procedimientos de seguridad.

Se necesitan esfuerzos concertados y cooperación entre los organismos competentes, el Gobierno y el público en general para disuadir a los terroristas de adquirir armas de destrucción masiva. La aprobación inmediata de los proyectos de ley mencionados y la adecuada aplicación de las leyes vigentes son pasos esenciales para garantizar la seguridad de Filipinas y de la comunidad mundial frente a las amenazas que plantean las armas químicas y otras sustancias peligrosas.

Honduras

[Original: español]
[29 de marzo de 2023]

La Auditoría Jurídico Militar se pronuncia en lo que compete a las Fuerzas Armadas, como garantes de las leyes vigentes, convencionales internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas y, en el caso específico que nos atañe, en la resolución relativa a las medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva, estamos anuentes a dar fiel cumplimiento, teniendo presente la responsabilidad primordial de mantener la paz mundial y la seguridad internacional.

Es primordial manifestar que como medida se creó la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados, misma que en su artículo 5 describe que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, es el órgano competente para realizar las actividades de control como: asegurar el cumplimiento de las disposiciones en relación a la fabricación, importación, distribución y venta de armas de fuego, y materiales relacionados.

India

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2023]

El afán de lograr la paz mundial se enfrenta a los desafíos sin precedentes planteados por el terrorismo, que amenaza con poner en peligro los propios cimientos de las sociedades democráticas.

La India siente gran preocupación por los vínculos, cada vez mayores, entre el terrorismo y las armas de destrucción masiva y es plenamente consciente de la necesidad de acometer urgentemente esta grave amenaza para la humanidad mediante la cooperación internacional y en el marco de las Naciones Unidas.

Las amenazas que plantea el terrorismo trascienden las fronteras y exigen una respuesta contundente y coordinada a nivel nacional y mundial. La comunidad internacional debe aumentar sus iniciativas para eliminar el riesgo de que materiales y tecnologías sensibles caigan en manos de redes clandestinas, terroristas y agentes armados no estatales.

Tras combatir la amenaza del terrorismo durante muchas décadas, la India, mediante la resolución anual, aprobada por la Asamblea General, sobre las medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva, ha dirigido la atención de la comunidad internacional hacia los peligros de la proliferación de armas de destrucción masiva y la posibilidad de que terroristas y agentes no estatales las exploten para fines hostiles. En la resolución, presentada a partir de 2002 y aprobada por consenso, la Asamblea exhorta a los Estados Miembros a respaldar los esfuerzos internacionales y los insta a adoptar y fortalecer las medidas nacionales que corresponda para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. La India se congratula de que la resolución [77/75](#) se haya aprobado sin someterla a votación y haya recibido el apoyo de 91 patrocinadores y copatrocinadores.

La India considera que compete a cada Estado Miembro la responsabilidad de luchar contra el terrorismo, dismantelar su infraestructura de apoyo y cortar sus vínculos con las armas de destrucción masiva. Por su parte, la India cuenta con una ley general en su legislación nacional, la Ley de Armas de Destrucción Masiva y sus Sistemas Vectores (Prohibición de Actividades Ilegales) de 2005, que plasma eficazmente en el plano operacional el firme compromiso del país de prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. En 2022, la India modificó la Ley para incluir la prohibición de que se financiase cualquier actividad no permitida en virtud de la Ley y demás legislación pertinente, y para habilitar medidas financieras y de otro tipo que impidiesen ese tipo de financiación.

La India considera que los regímenes multilaterales de control de las exportaciones contribuyen al objetivo de la no proliferación a través de directrices sobre el control de las exportaciones y listas de productos y tecnologías específicos cuya exportación debe estar regulada. El sistema nacional de control de las exportaciones de la India se ajusta a las normas internacionales más estrictas. La lista nacional de control de las exportaciones de materiales, equipos y tecnologías de doble uso de la India (“Productos químicos, productos biológicos, materiales, equipo y tecnologías especiales”) se actualiza todos los años atendiendo a las nuevas tendencias y tecnologías. La India es parte en los 13 instrumentos internacionales aceptados como marco de referencia de los compromisos de los Estados para combatir todas las formas de terrorismo, incluido el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear. La India también ha ratificado instrumentos como el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

La India, reconociendo el papel del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para prevenir el riesgo de que agentes no estatales accedan a armas de destrucción masiva, participa en el proceso de presentación de informes y examen del Comité relativo a las medidas nacionales. El país cree que las actividades de divulgación en el marco de la resolución 1540 (2004) en varios países y regiones también complementarán el cumplimiento de los objetivos de la resolución 77/75 de la Asamblea. La India respalda plenamente una mayor cooperación y coordinación del Comité con organizaciones internacionales como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Oficina de Asuntos de Desarme, y los comités de lucha contra el terrorismo del Consejo de Seguridad.

La India considera que la alianza entre el gobierno y el sector industrial contribuye a un control eficaz de las exportaciones. El Gobierno de la India, junto con sus socios en el sector industrial, lleva a cabo actividades de extensión como actos expresamente dirigidos a una región y al sector.

La India participa de manera activa en diversos foros multilaterales, por ejemplo, a través de las Naciones Unidas, el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otros foros pertinentes, con el fin de intensificar los esfuerzos y la cooperación internacional para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva. La India ha participado de forma regular en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear organizada por el OIEA. También participa en el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA en la preparación y examen de documentos sobre la seguridad física nuclear y colabora activamente en la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear y el Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear. El Centro Mundial de Alianzas para la Energía Nuclear de la India realiza cursos de capacitación, talleres y reuniones técnicas internacionales para reforzar la seguridad física nuclear a escala mundial.

Jordania

[Original: árabe]
[13 de marzo de 2023]

Jordania recopila e intercambia información de inteligencia con varios países sobre diversas armas de destrucción masiva (radiológicas, químicas y biológicas) y ha reforzado los pasos fronterizos con equipos para detectar este tipo de materiales. Las unidades antiterroristas competentes realizan ejercicios prácticos sobre cómo manejar materiales peligrosos y hacer frente a incidentes terroristas. Aunque las organizaciones terroristas tienen una capacidad limitada en este ámbito, no se debe descartar la posibilidad de que utilicen materiales radiactivos, químicos o biológicos para llevar a cabo operaciones terroristas dentro o fuera de las zonas de conflicto, en función de la disponibilidad de personal formado y experimentado y de los materiales en cuestión.

Creemos que se debe adoptar una serie de medidas para hacer frente a la amenaza de que grupos terroristas adquieran armas de destrucción masiva, entre otras, las siguientes:

- Deben promulgarse leyes que regulen y controlen la fabricación, la producción, el almacenamiento y la circulación de materiales peligrosos y los sectores en los que se utilizan. Las autoridades reguladoras competentes deben aplicar y mejorar las medidas de seguridad de los lugares donde se almacenan esos materiales y del personal encargado de manipularlos.

- Debe reforzarse la cooperación y el intercambio de información entre los organismos de inteligencia, especialmente en lo que respecta a los combatientes extranjeros, incluidos sus datos, nombres, nacionalidades y experiencia técnica y de combate.
- Deben mejorarse las capacidades y herramientas necesarias para controlar las fronteras y los pasos oficiales, especialmente en el caso de los países cercanos o vecinos a zonas de conflicto, con el fin de frenar el contrabando de materiales peligrosos y la infiltración de elementos terroristas.
- Las comunidades locales y las diversas instituciones del Estado deben participar en los métodos de prevención. Los medios de comunicación y las instituciones educativas deberían utilizarse para difundir programas de concienciación, lo que podría contribuir a agilizar la respuesta y mitigar las repercusiones negativas de tales situaciones.
- Creemos que una acción conjunta decisiva y oportuna para alcanzar objetivos claros dentro de calendarios concretos es el principal criterio para superar las crisis, los retos y las amenazas regionales en todas sus formas. Esa acción debe ir acompañada de una voluntad política decidida, eficaz y coherente a escala local, regional e internacional. Jordania está dispuesta a utilizar todas sus competencias y capacidades especializadas en aras de la integración y la coherencia de cualquier modo que garantice el logro de la seguridad y el desarrollo sostenible regional y mundial.

Además de lo anterior, a continuación se enumeran las medidas más importantes que está adoptando el Reino Hachemita de Jordania para afrontar el riesgo de que las armas de destrucción masiva caigan en manos de terroristas:

- Se han preparado planes nacionales para hacer frente a incidentes relacionados con armas de destrucción masiva y materiales peligrosos. Existen procedimientos operativos estándar para responder a incidentes relacionados con este tipo de materiales y armas.
- Se han llevado a cabo ejercicios a escala nacional para garantizar una respuesta rápida y coordinada a los incidentes relacionados con armas de destrucción masiva y materiales peligrosos, con el fin de minimizar sus efectos y cualquier pérdida resultante de bienes o vidas.
- Se dota a los organismos de seguridad e instituciones nacionales competentes de la capacidad necesaria para hacer frente a la amenaza que plantean las armas de destrucción masiva y los materiales peligrosos, a fin de aumentar las capacidades nacionales para hacer frente a esta amenaza mediante el apoyo a las partes interesadas.
- Se han creado comités nacionales que revisen la legislación sobre el control de la importación, el transporte y la manipulación de materiales de doble uso con el fin de garantizar que dichos materiales no caigan en las manos equivocadas.

República de Moldova

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2023]

La República de Moldova reconoce el vínculo existente entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, y se compromete plenamente a prevenir y combatir los riesgos y amenazas generados por este fenómeno. Las autoridades nacionales se han esforzado considerablemente por crear

instrumentos jurídicos nacionales que se ajusten al marco jurídico internacional y a las resoluciones del Consejo de Seguridad, entre otros aspectos, en los relativos a la investigación y la tipificación de delitos relacionados con el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Entre las medidas normativas más importantes citadas por la República de Moldova figura la finalización y modificación del artículo 134¹¹ del Código Penal de la República de Moldova, en el que figura la lista exhaustiva de delitos de terrorismo. El artículo 140¹ del Código Penal impone castigos y sanciones penales por el uso, desarrollo, fabricación, adquisición, acumulación o conservación, transferencia directa o indirecta, almacenamiento o transporte de armas de destrucción masiva. En el apartado 2) del artículo 279¹ de ese Código Penal se tipifica como delito entrenarse o recibir entrenamiento en materia terrorista y adquirir conocimientos y aptitudes prácticas en lo que respecta a la fabricación o el uso de artefactos o explosivos, armas de destrucción masiva u otro tipo de armamento, o sustancias nocivas o peligrosas, y a determinados métodos o técnicas que puedan contribuir a la comisión de uno o más delitos o infracciones relacionados con el terrorismo.

Además, el Parlamento de la República de Moldova aprobó la Ley núm. 120/2017, relativa a la prevención y la lucha contra el terrorismo, que proporciona el marco normativo y orgánico para prevenir y combatir el terrorismo estableciendo vías de coordinación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes en el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo, así como los derechos, las responsabilidades y las garantías de las personas que participan directamente en las operaciones antiterroristas o que hayan sufrido actos terroristas.

Otros instrumentos jurídicos importantes son la Decisión del Parlamento núm. 239/2020, por la que se aprobó la estrategia nacional de prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (2020-2025) y su plan de acción, y el artículo 34 de la Ley núm. 308/2017, relativa a la prevención y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, que prevé la aplicación de sanciones financieras en relación con la actividad terrorista y la proliferación de armas de destrucción masiva. Para aplicar eficazmente las sanciones financieras, se adoptó la Decisión del Gobierno núm. 792/2020, por la que se regula el procedimiento de aplicación de sanciones financieras selectivas en relación con las actividades terroristas y la proliferación de armas de destrucción masiva.

El doble uso de materiales relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva se rige por la Ley núm. 1163/2000, relativa al control de la exportación, la reexportación, la importación y el tránsito de mercancías estratégicas.

La Decisión del Gobierno núm. 701/2018, por la que se aprueba el reglamento de protección de la infraestructura crítica contra el terrorismo, regula el proceso de planificación, organización y ejecución de las medidas de protección contra el terrorismo para las instalaciones de ese tipo de infraestructura mediante la utilización racional de los recursos humanos, financieros y materiales, teniendo en cuenta sus vulnerabilidades.

El 18 de abril de 2008, la República de Moldova ratificó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

Actualmente, el Gobierno moldavo trabaja en un proyecto de ley sobre el programa nacional de no proliferación de armas de destrucción masiva y mitigación de riesgos derivados de amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, y en su plan de acción.

La República de Moldova participa activamente en el Proyecto Geiger de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), destinado a reforzar la capacidad de las fuerzas del orden de la región del Mar Negro para combatir la amenaza de terrorismo radiológico y nuclear.

El 6 de septiembre de 2022, mediante la Orden núm. 297 del Ministerio del Interior, se aprobó el concepto para el establecimiento y funcionamiento del centro nacional de coordinación para las armas de fuego, que también apoyaría la aplicación de la resolución 76/232 de la Asamblea General, relativa al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

III. Respuesta recibida de la Unión Europea

Unión Europea

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2023]

La Unión Europea mantiene su firme compromiso de evitar que los terroristas adquieran material nuclear, químico, biológico y para misiles, así como los conocimientos técnicos y la tecnología conexos. La Unión Europea y sus Estados miembros aplican controles exhaustivos a las exportaciones y cumplen estrictamente las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto. Todos los acuerdos de la Unión Europea con terceros países contienen una cláusula sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva.

En 2022, la Unión Europea siguió promoviendo el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares como elementos fundamentales del régimen mundial de seguridad física nuclear y de lucha contra el terrorismo. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo siguieron aplicando la decisión 2018/1939 del Consejo de la Unión Europea, relativa al apoyo de la Unión a la universalización y la aplicación efectiva del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, al objeto de aumentar el número de adhesiones al Convenio y crear capacidad para aplicarlo.

La Unión Europea también contribuye a la aplicación de la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y del Plan de Seguridad Nuclear para 2022-2025 del Organismo Internacional de Energía Atómica mediante la decisión del Consejo (PESC) 2020/1656, en la que se proporciona financiación a diversas actividades del Organismo en el ámbito de la seguridad nuclear.

La Unión Europea siguió apoyando la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear, cuyo objetivo es reforzar la capacidad mundial para prevenir, detectar y responder al terrorismo nuclear, y otras iniciativas multilaterales, como el Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear.

La Unión Europea y sus Estados miembros han estado a la cabeza de los esfuerzos internacionales por crear un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

La Unión Europea desempeñó labores diplomáticas de divulgación para facilitar la elaboración de un documento final del Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas. Es lamentable que no se haya podido acordar

un documento final. La Unión Europea apoyó la labor de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la República Árabe Siria y del Grupo de Investigación e Identificación, así como del Grupo de Evaluación de las Declaraciones.

La Unión Europea mantuvo su apoyo político y financiero a la aplicación y universalización de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción, entre otras cosas, mediante diversas decisiones del Consejo a favor de la universalización, el desarrollo de la capacidad, el fomento de la bioseguridad, en particular en África, y el programa entre períodos de sesiones de la Convención para 2022. Asimismo, siguió aplicando las decisiones del Consejo de 2019 en apoyo del refuerzo de la protección y la seguridad biológicas en Ucrania y América Latina. En la Novena Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, la Unión Europea reafirmó su apoyo a la Convención como pilar fundamental del orden internacional basado en normas, y recordó su empeño de larga data por reforzar la Convención. La Unión Europea participará activamente en la labor del Grupo de Trabajo sobre el Refuerzo de la Convención que se creó durante la Conferencia de Examen.

La Unión Europea participó activamente en las consultas abiertas del examen general del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

La Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, que agrupa a 62 países asociados, tiene por objeto mitigar los riesgos relacionados con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, reforzar la preparación y fomentar la cultura y la gobernanza en materia de seguridad estableciendo estructuras regionales de coordinación y gobernanza. Desde 2010, se ha prestado apoyo a 100 proyectos regionales. La red permitió a la Unión Europea realizar ejercicios de capacitación para aumentar su proyección y evaluar en concreto su impacto.

La Unión Europea apoya la aplicación, el funcionamiento y la universalización del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, cuyo 20º aniversario se conmemoró en 2022 mediante la organización de una conferencia internacional. A través de diversos proyectos, la Unión Europea financió actividades de divulgación sobre el Código de Conducta de La Haya con miras a apoyar su plena aplicación. La Unión Europea seguirá apoyando ese Código en los próximos años mediante una nueva decisión del Consejo.

La Unión Europea también trabaja en pro de las iniciativas para acabar con el comercio ligado a la proliferación de armas de destrucción masiva, los materiales y los sistemas vectores conexos promoviendo la adhesión a los principios de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Mediante la aplicación de las listas de control de las exportaciones del Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Australia, la Unión Europea contribuye a impedir el acceso de las redes terroristas a las armas de destrucción masiva y la tecnología conexas.

En sus relaciones bilaterales con terceros países y organizaciones regionales, la Unión Europea aspira asimismo a reforzar la infraestructura mundial de la no proliferación, mejorar la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear, y contribuir a la prevención de actos de terrorismo.

IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

Comunidad de Estados Independientes

[Original: ruso]
[30 de mayo de 2023]

Los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) trabajan sistemáticamente para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación. A tal fin, adoptan medidas conjuntas, teniendo debidamente en cuenta la función rectora de las Naciones Unidas y el fomento de la cooperación con otras instituciones y órganos especializados internacionales. Los países de la Comunidad presentan periódicamente al Comité 1540 del Consejo de Seguridad información pertinente sobre las medidas adoptadas.

El sistema regulador y jurídico establecido en la CEI se está mejorando constantemente en función del cambio de la situación y de amenazas como la posible adquisición de armas de destrucción masiva por los terroristas.

El 15 de octubre de 2021, los líderes de los Estados miembros de la CEI concluyeron un tratado para luchar contra la legalización (el blanqueo) de los productos del delito, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El tratado tiene por objeto reforzar la cooperación internacional y ampliar la asistencia mutua en este ámbito, y privar a los delincuentes del producto del delito y de otros medios que se utilizan para cometer delitos. Con miras a aplicar el tratado, las partes están cooperando en la armonización de las leyes; el suministro de asistencia jurídica, incluida la incautación, el embargo preventivo y el decomiso de fondos; el intercambio de información; las actividades de investigación; y el reconocimiento de listas de personas, entidades, grupos y organizaciones involucrados en actividades terroristas y en la proliferación de armas de destrucción masiva.

Se ha aplicado el programa de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en la lucha contra el terrorismo y otros tipos de extremismo violento para el período 2020-2022, aprobado mediante una decisión del Consejo de Jefes de Estado de la CEI el 11 de octubre de 2019. En el marco del programa, se llevaron a cabo medidas institucionales y prácticas con los siguientes fines:

- Localizar y dismantelar los laboratorios utilizados para montar equipo y medios para perpetrar delitos de terrorismo y extremismo, como materiales para fabricar armas de destrucción masiva.
- Prevenir, detectar y reprimir las actividades relacionadas con la ayuda a organizaciones terroristas y redes delictivas, grupos e individuos implicados en la fabricación y el tráfico ilícitos de armas, municiones, explosivos, artefactos explosivos, sustancias químicas tóxicas y patógenos biológicos, material nuclear y sustancias radiactivas.
- Garantizar la protección de las instalaciones de alto riesgo tecnológico y ambiental.

El 14 de octubre de 2022, el Consejo de Jefes de Estado de la CEI aprobó el próximo programa de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en la lucha contra el terrorismo y el extremismo, que abarca el período 2023-2025.

El programa tiene por objeto seguir mejorando la cooperación entre los Estados miembros de la CEI, los organismos oficiales y los organismos de cooperación

sectorial para combatir el terrorismo y el extremismo, teniendo en cuenta el estado, las tendencias y las dinámicas actuales de la situación de la lucha contra el terrorismo y el extremismo en el mundo, y someter a las fuerzas y cuerpos antiterroristas a un entrenamiento especializado en lo que respecta a reprimir la actividad delictiva ligada al uso de armas de destrucción masiva.

Los Estados miembros del Centro Antiterrorista de la CEI coordinaron las maniobras antiterroristas conjuntas La Comunidad y la Lucha Antiterrorista 2022, durante las cuales se perfeccionó la coordinación entre los organismos de seguridad, los servicios especiales y los cuerpos de seguridad para descubrir y frustrar planes de atentados terroristas contra instalaciones de infraestructura crítica y zonas densamente pobladas.

Se siguen llevando a cabo iniciativas sistemáticas de mejora del intercambio de información relacionada con la seguridad y el orden público entre los Estados, en particular en lo que respecta a la prevención de la delincuencia en el territorio de los Estados miembros de la CEI, así como al desarrollo de bases de datos automatizadas que podrían facilitar la detección y el descubrimiento de delitos transfronterizos y la detención de personas sobre las que pesa una orden de detención internacional.

No se dispone de información que indique la producción o la adquisición de armas de destrucción masiva o sus componentes por terroristas, ni sobre su acceso a las tecnologías para fabricarlas, en la región de la CEI.

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2023]

A través de sus distintos programas y proyectos, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia pone de manifiesto su compromiso de impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva. A continuación, se exponen algunos de los principales resultados de la amplia gama de investigaciones de carácter práctico e iniciativas basadas en las necesidades puestas en marcha por el Instituto en 2022. Con el apoyo y la cooperación de los países asociados y las organizaciones internacionales, el Instituto tiene previsto seguir contribuyendo a las iniciativas mundiales para reducir el riesgo que plantean las armas de destrucción masiva.

Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea

El Instituto es un asociado en la ejecución de la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, financiada por la Unión Europea y que presta apoyo a 64 países asociados de ocho regiones. Las ocho secretarías regionales intervienen directamente en la creación de capacidad facilitando proyectos regionales que están estableciendo comunidades y prácticas más sólidas y sostenibles en materia de mitigación de riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

En 2022, la Iniciativa contribuyó a evitar que los terroristas adquiriesen armas de destrucción masiva mediante lo siguiente:

- La creación en los países asociados de una legislación rigurosa que actúe como factor disuasorio para los terroristas. Por ejemplo, Tayikistán aprobó su Ley de Bioseguridad y Bioprotección sobre la base de las recomendaciones del

proyecto sobre el refuerzo del marco jurídico nacional y la capacitación especializada en materia de bioseguridad y bioprotección impartida en los países de Asia Central y Europa Sudoriental y Oriental.

- El establecimiento del primer programa de maestría en química, biología, radiología, energía nuclear y explosivos de África. La primera ronda del programa contó con la participación de 25 pasantes de ocho países asociados y estaba previsto que la segunda ronda concluyese a mediados de 2023.
- La publicación de *A Prosecutor's Guide to Chemical and Biological Crimes* (Guía sobre delitos químicos y biológicos para fiscales), cuyo objetivo es proporcionar a los fiscales y a las instancias investigadoras competentes orientaciones que contribuyan a un enjuiciamiento adecuado de los incidentes relacionados con la adquisición, producción, transferencia o utilización deliberadas de agentes químicos o biológicos. Está previsto que la guía se publique a finales de 2023.

Proyecto Contact

A través del proyecto Contact, el Instituto ha estado ayudando a países de Oriente Medio, el Mar Negro y Asia Sudoriental a mejorar la capacidad de los funcionarios de seguridad del Estado y los agentes de la autoridad para diseñar, planificar y llevar a cabo operaciones de inteligencia que frustren los intentos de tráfico radiológico y nuclear. En 2022, el Instituto celebró con éxito el acto final del proyecto Contact para Oriente Medio, que consistió en un ejercicio regional teórico de detección y respuesta en materia radiológica y nuclear y contó con la participación de las autoridades del Iraq, Jordania y el Líbano competentes en la lucha contra el tráfico radiológico y nuclear.

Proyecto Atlas

El proyecto Atlas tiene por objeto prevenir la planificación y ejecución de ataques con armas químicas por agentes no estatales mediante la creación y puesta en marcha de programas de capacitación en Marruecos y Túnez centrados en las operaciones y las investigaciones dirigidas por los servicios de inteligencia. El Instituto ya ha llevado a cabo misiones en ambos países asociados para determinar sus necesidades y tiene previsto impartir cursos de formación de formadores en el último trimestre de 2023.

Refuerzo de la capacidad para detectar y mitigar los riesgos de financiación de la proliferación química, biológica, radiológica y nuclear en Asia Sudoriental

A través del proyecto de refuerzo de la capacidad para detectar y mitigar los riesgos de financiación de la proliferación química, biológica, radiológica y nuclear en Asia Sudoriental, el Instituto pretende que se entiendan mejor tales riesgos y que aumente el conocimiento y el cumplimiento de las normas y las sanciones internacionales. Hasta la fecha, el Instituto ha llevado a cabo talleres de sensibilización en Camboya, la República Democrática Popular Lao y Filipinas como parte del proyecto.

Desinformación sobre cuestiones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares

En los últimos tres años, el Instituto ha estado vigilando el uso malintencionado de los medios sociales y analizando las opciones tecnológicas existentes para detectar y desterrar la información falsa. En respuesta a una solicitud de asistencia de los Estados miembros, el Instituto inició un proceso para desarrollar la capacidad de las partes interesadas en el ámbito químico, biológico, radiológico y nuclear y preparó material de capacitación, como el *Handbook to Combat CBRN Disinformation*

(Manual para combatir la desinformación sobre cuestiones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares), destinado a personas u organismos que trabajan para mitigar ese tipo de riesgos a diversos niveles.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[2 de junio de 2023]

Labor para promover la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales y su aplicación efectiva

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) promueve la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales y su aplicación efectiva para prevenir y reprimir los actos terroristas perpetrados con armas de destrucción masiva, entre otras actividades. De acuerdo con su mandato, conferido por la Asamblea General de forma más reciente en su resolución 74/175, la Oficina opera principalmente a través de tres líneas de trabajo: el fomento de la universalización y aplicación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, actividad financiada por la Unión Europea y ejecutada de forma conjunta con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo; el apoyo a la universalización de los marcos jurídicos internacionales sobre seguridad nuclear, incluido dicho Convenio, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda de 2005, actividad financiada por el Canadá; y la creación de un repositorio de legislación nacional para aplicar las disposiciones del Convenio y de la Convención y su enmienda en materia de penalización, actividad financiada también por el Canadá.

Entre las actividades de asistencia técnica relacionadas con lo anterior figuran ejercicios teóricos sobre la aplicación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear; talleres nacionales, regionales e internacionales sobre su universalización para funcionarios de África, Asia, Europa, América Latina y el Pacífico; asistencia legislativa mediante revisiones documentales de la legislación nacional; y talleres de redacción legislativa.

En junio de 2022, la UNODC puso en marcha un nuevo módulo de aprendizaje electrónico sobre el Convenio, que incluía su manual sobre casos hipotéticos relacionados con los delitos previstos en el Convenio y su módulo de capacitación sobre el marco jurídico internacional contra el terrorismo químico, biológico y nuclear. El material se tradujo a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se publicó en el sitio web de la UNODC dedicado al Convenio, que se actualiza periódicamente.

Con motivo del 15º aniversario del Convenio, la UNODC organizó en diciembre de 2022 un acto de alto nivel con múltiples partes interesadas, copatrocinado por el Canadá y la Unión Europea. Los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil se reunieron para hacer balance del estado de adhesión al Convenio, poner de relieve las experiencias nacionales y los logros de la Oficina hasta la fecha, y marcar el rumbo de las futuras iniciativas para promover el Convenio y reforzar la arquitectura mundial de seguridad nuclear.

Lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva

En diciembre de 2022, a través de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, la UNODC publicó los siguientes módulos de aprendizaje electrónico:

- Basics of Countering the Financing of Weapons of Mass Destruction, sobre las redes de financiamiento de la proliferación y el papel de las medidas nacionales en la lucha contra ese financiamiento;
- Basics of the International Framework to Address Countering Proliferation Financing, en el que se estudia la función clave que desempeñan el Consejo de Seguridad y el Grupo de Acción Financiera Internacional para combatir el financiamiento de la proliferación;
- Efforts to Counter Proliferation Financing, en el que se señalan las medidas que deben adoptar los Gobiernos y las entidades del sector privado para mejorar sus marcos contra el financiamiento de la proliferación;
- Introduction to Financial Disruption – Targeting Proliferation Financing, que ofrece un marco práctico para las estrategias de sabotaje financiero contra la proliferación.

La UNODC siguió ofreciendo formación en el ámbito del desarrollo de la capacidad para combatir el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otras cosas:

- Participando como ponente en una conferencia en línea organizada por el King's College de Londres a fin de hacer consultas sobre la *Guía para la evaluación y mitigación de riesgo de financiamiento de la proliferación* del Grupo de Acción Financiera antes de su publicación en junio de 2021.
- Celebrando un seminario web de tres días de duración sobre la lucha contra el financiamiento de la proliferación dirigido al público del sector privado en Indonesia y otro seminario web para reguladores financieros, entidades informantes y demás instituciones conexas.
- Participando en un taller regional sobre evaluación del riesgo de financiamiento de la proliferación en África Occidental, organizado por el Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental.
- Ofreciendo cuatro cursos de capacitación interinstitucional sobre prevención, detección, investigación y desarticulación de las actividades de financiamiento de la proliferación, impartidos en 2022 en África Oriental y Meridional.

La UNODC prestó asistencia normativa al Gobierno de Uganda para actualizar la Ley Antiterrorista del país a fin de tipificar como delito el financiamiento de la proliferación. La nueva Ley se aprobó en septiembre de 2022.

Oficina de Lucha contra el Terrorismo

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2023]

Labor realizada en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas

En 2022, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, mediante el Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas y su Grupo de Trabajo sobre Nuevas Amenazas y Protección de Infraestructura Crítica, siguió promoviendo la coordinación y la coherencia en apoyo de las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a prevenir las nuevas amenazas terroristas, entre otras las relacionadas con el uso indebido de material químico, biológico, radiológico y nuclear, y darles respuesta. El Grupo de Trabajo celebró cuatro reuniones trimestrales y recibió exposiciones informativas periódicas sobre las iniciativas de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica puestas en marcha por sus miembros.

El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, junto con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otros asociados en la ejecución, siguió aplicando la tercera fase del proyecto conjunto para garantizar una interoperabilidad eficaz entre instituciones y una comunicación coordinada en caso de ataque químicos o biológico. En 2022 se llevó a cabo una labor de planificación considerable para organizar tres talleres en 2023, centrados, respectivamente, en el intercambio de información, la cooperación entre los centros de operaciones y de respuesta a emergencias, y el despliegue.

Además, en el marco del proyecto conjunto sobre la protección de la infraestructura crítica frente a ataques terroristas, con arreglo a la resolución [2341 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, y de los objetivos desprotegidos, con arreglo a la resolución [2396 \(2017\)](#), centrándose en el desarrollo de un componente adicional sobre la protección de los objetivos desprotegidos, la Oficina, junto con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), actualizó el compendio de buenas prácticas para proteger las infraestructuras críticas frente a los atentados terroristas publicado en 2018, en respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros que participaron en los talleres en el marco de este proyecto.

Labor de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

En 2022, la Oficina, a través del Centro y del programa mundial plurianual para prevenir la utilización de armas de destrucción masiva y el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear y darles respuesta, realizó actividades de divulgación y creación de capacidad a nivel mundial, regional y nacional, de las que se beneficiaron aproximadamente 3.600 funcionarios de más de 100 Estados Miembros.

Las actividades incluyeron actos de alto nivel, entre ellos, un acto sobre el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, un acto de promoción con el Parlamento de Albania sobre la ratificación del Convenio y un acto para Jordania sobre los resultados de un proyecto cuatrienal de aumento de la capacidad nacional de preparación y respuesta ante atentados terroristas con armas o materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Algunas de las actividades de creación de capacidad para combatir el terrorismo radiológico y nuclear fueron un ejercicio de simulación y un taller sobre detección y análisis forense nuclear dirigido a la cuenca del Mediterráneo y Europa Sudoriental y Oriental; un ejercicio de simulación y un taller sobre detección nuclear e intercambio de información para los países bálticos; una actividad de capacitación sobre riesgos radiológicos y nucleares para Türkiye; una actividad de capacitación para funcionarios tunecinos sobre la protección de infraestructura crítica y los recursos clave; y un ejercicio sobre ataques radiológicos con la Red de Preparación Antiterrorista.

Además, el Centro puso en marcha varias actividades dedicadas a la prevención del terrorismo biológico y químico y la respuesta a ese fenómeno, por ejemplo, prestando apoyo adaptado al Iraq, Jordania y Malasia, en colaboración con los Estados Unidos de América e INTERPOL.

Junto con la Organización del Tratado del Atlántico Norte, el Centro ayudó a Jordania a redactar un plan nacional de respuesta en caso de crisis por atentados terroristas químicos, biológicos, radiológicos o nucleares y a organizar ejercicios sobre el terreno para ponerlo a prueba en los que participaron más de 2.500 personas. Además, el Centro facilitó la formación de los equipos de respuesta inicial en el Centro de Excelencia Conjunto de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear de la Organización en Chequia.

En colaboración con INTERPOL, el Centro concluyó tres informes como parte de su estudio de la amenaza global que plantean los agentes no estatales y su potencial uso de material químico, biológico, radiológico, nuclear y explosivo, centrados en Oriente Medio, el Norte de África, África Subsahariana y Asia Sudoriental. Otros dos informes se centrarán en Asia Sudoriental y Asia Occidental, Central y Meridional; y en América.

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

[Original: ruso]
[30 de mayo de 2023]

La Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), creada en 2002, es una alianza de Estados democráticos independientes con intereses comunes en materia de seguridad colectiva.

La estrategia de seguridad colectiva de la OTSC para el período comprendido hasta 2025, aprobada el 14 de octubre de 2016 mediante una decisión del Consejo de Seguridad Colectiva, órgano supremo de la OTSC, establece que la Organización participará en el fortalecimiento de las iniciativas internacionales en el ámbito del desarme, incluido el desarme nuclear, la lucha contra el terrorismo internacional y el extremismo, y la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

En la declaración conjunta de los Estados miembros de la OTSC de 17 de octubre de 2016, relativa a la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se dice que los Estados miembros de la OTSC están convencidos de la importancia crucial que reviste prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y las tecnologías y materiales conexos.

La secretaría de la OTSC comprende la importancia de un enfoque global para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y parte de posiciones acordadas. Los Estados miembros de la organización han emitido más de 25 declaraciones conjuntas sobre el tema. Un enfoque sistemático de esta cuestión debería basarse en el fortalecimiento de todos los regímenes de no proliferación, incluidos el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas, unos sistemas nacionales eficaces de control de las exportaciones y la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, que ofrece un amplio conjunto de medidas de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva.

Los Estados miembros de la OTSC también expresan su profunda preocupación por la amenaza que plantean el terrorismo químico y la posibilidad de que caigan en manos de grupos terroristas armas químicas de destrucción masiva. En la declaración conjunta de los Estados miembros de la OTSC de 9 de marzo de 2022, relativa al fortalecimiento de la cooperación y la coordinación en la lucha contra el terrorismo químico, se subraya que el desarrollo, la fabricación, la adquisición, la posesión, el almacenamiento, la retención y el empleo de armas químicas por parte de organizaciones terroristas constituyen una amenaza para los objetivos y principios de la Convención sobre las Armas Químicas y deberían ser una esfera prioritaria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Como partes responsables en la Convención sobre las Armas Químicas, los Estados miembros de la OTSC velan por que se mantenga una estrecha interacción durante los períodos de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención. Durante sus períodos de sesiones 25º y 26º (de diciembre de 2020 a abril

de 2021 y de diciembre de 2021 a marzo de 2022), se adoptaron declaraciones conjuntas en las que los Estados miembros de la OTSC condenaron enérgicamente el uso de armas químicas, incluso en los conflictos armados.

Ante el creciente peligro de que caigan en manos de terroristas armas de destrucción masiva, la OTSC reafirma su determinación de unirse al conjunto de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo. La OTSC considera especialmente pertinente que se refuerce el papel de las organizaciones regionales y apoya las ideas expresadas por el Secretario General de las Naciones Unidas en la Nueva Agenda de Paz sobre la importancia de reducir los riesgos estratégicos de seguridad mediante actividades regionales preventivas.

La OTSC considera a las Naciones Unidas su principal socio internacional y tiene interés en reforzar su labor. Este enfoque se consagra en la declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la OTSC de 15 de septiembre de 2021, relativa al compromiso con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de la cooperación para garantizar su estricto cumplimiento.

La OTSC observa con satisfacción que se sigue ampliando la cooperación en el marco de los memorandos existentes con la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, así como con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y apoya esa ampliación.

La OTSC ha desarrollado prácticas para privar de su caldo de cultivo a las organizaciones terroristas internacionales, como combatir el tráfico de drogas y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en beneficio de las actividades terroristas internacionales.

Durante los últimos cinco años, los servicios especiales de los Estados miembros de la OTSC han participado en la operación especial Mercenario, cuyo principal objetivo es bloquear los canales de reclutamiento, entrada y salida de ciudadanos de los Estados miembros de la OTSC para participar en actividades terroristas y neutralizar la base de recursos de las organizaciones terroristas. La operación ha demostrado su eficacia y su pertinencia en la práctica: en toda su duración, los Estados miembros de la OTSC participantes no han informado de ningún intento de adquisición de armas de destrucción masiva por terroristas.

La secretaría de la OTSC está dispuesta a compartir su experiencia en la ejecución de operaciones especiales y preventivas y a celebrar reuniones trilaterales sobre el fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de experiencias en el ámbito de la lucha contra el terrorismo internacional y el extremismo. La OTSC invita a las organizaciones internacionales y regionales a participar observando sus ejercicios y operaciones. Nuestra organización dispone de mecanismos de colaboración de este tipo que le permiten prosperar.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2023]

Los principales instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI) pertinentes para la resolución [77/75](#) de la Asamblea General y la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad son los siguientes:

a) El Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima (Convenio de Roma) de 1988, el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental de 1988, y los protocolos correspondientes de 2005;

b) El capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974, en su versión modificada, y la parte A del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, aprobado en 2002 y vigente desde el 1 de julio de 2004.

El Código se centra en la protección de las instalaciones portuarias y los buques a través de medidas preventivas de efecto disuasorio y encaminadas a detectar los actos ilícitos, y se ocupa principalmente de la seguridad física, el control del acceso y los procedimientos de seguridad. El Convenio de Roma de 1988 y sus protocolos de 2005 declaran ilícito con arreglo al derecho internacional el ataque a buques o plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, incluidos los delitos relacionados con actos de terrorismo a bordo de buques. También tipifican como delito el transporte de armas de destrucción masiva y de fugitivos terroristas e introducen disposiciones para permitir el abordaje de buques en alta mar en relación con tales delitos.

La OMI ha desarrollado y puesto en marcha un amplio programa mundial de cooperación técnica centrado en ayudar a los Estados a organizar la protección marítima nacional y a aplicar, verificar y hacer cumplir las disposiciones del capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, el Código y el Convenio de Roma y sus protocolos, y en ayudarlos a identificar los buques y a hacer un seguimiento de largo alcance para mejorar la conciencia situacional marítima. La OMI también ha cooperado con la Organización Internacional del Trabajo para producir el Repertorio de Recomendaciones Prácticas OMI/OIT sobre Protección en los Puertos, que ofrece recomendaciones prácticas para afrontar la seguridad portuaria en consonancia con el capítulo XI-2 del Convenio internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.

La OMI ha forjado fuertes vínculos con la Oficina de Asuntos de Desarme, la Organización Mundial de Aduanas y otros asociados internacionales y regionales en la ejecución de proyectos de cooperación técnica para la seguridad marítima y fronteriza, y ha participado, junto con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en numerosas misiones en los países de evaluación de las necesidades relacionadas con la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad, en las que la OMI actúa como el componente marítimo de un equipo de seguridad de gestión fronteriza interinstitucional de las Naciones Unidas. Asimismo, la OMI participa en varios de los grupos de trabajo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, en particular en el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y en relación con la Lucha contra el Terrorismo, y en su labor orientada a ayudar a los Estados a aplicar enfoques globales y coordinados para hacer frente a la amenaza del terrorismo en el contexto de las actividades transfronterizas.

Instrumentos conexos

Considerado como una ampliación de las disposiciones del capítulo VII del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (en vigor desde el 1 de enero de 2004) ofrece orientaciones sobre el transporte de mercancías peligrosas en bultos y, a este respecto, define las “mercancías peligrosas de alto riesgo” como las que podrían utilizarse en un atentado terrorista con graves consecuencias, tales como una gran pérdida de vidas humanas o una destrucción masiva o, particularmente para la

clase 7 (materiales radioactivos de alto riesgo), una gran perturbación socioeconómica.

El Código Marítimo Internacional de Cargas Sólidas a Granel (en vigor desde el 1 de enero de 2011) establece igualmente disposiciones de protección para las “cargas sólidas a granel de alto riesgo con posibles implicaciones serias por lo que respecta a la protección”, que podrían utilizarse indebidamente en un acto ilícito que podría tener graves consecuencias, como una gran pérdida de vidas humanas o una destrucción masiva.

La OMI también ha preparado modelos de cursos de sensibilización respecto a las cuestiones de protección y capacitación destinada a mejorar la preparación del personal de las instalaciones portuarias, los marinos y los trabajadores marítimos para hacer frente, por ejemplo, a los actos de terrorismo y al transporte de armas de destrucción masiva.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2023]

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) participa activamente en la labor encaminada a prevenir la adquisición de armas de destrucción masiva por los terroristas, para lo que, entre otras cosas, ayuda a sus Estados participantes a aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a la no proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. El Grupo de Amigos de la Resolución [1540 \(2004\)](#) de la OSCE, así como el Coordinador sobre Cuestiones de No Proliferación bajo la Presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, también desempeña un papel esencial en el fortalecimiento de las iniciativas internacionales para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y promover la paz y la seguridad mundiales mediante el intercambio de información y la cooperación.

La OSCE atiende las solicitudes de apoyo de sus Estados participantes para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) prestando asistencia a través de diálogos dedicados a países determinados, talleres regionales y medidas concretas, como la mejora de los controles fronterizos y de exportación, la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales y el refuerzo de la seguridad y la protección química y biológica. La OSCE también ofrece a los Estados participantes una serie de ejercicios de formación y creación de capacidad al objeto de reforzar sus capacidades y promover el intercambio de información y la coordinación al desarrollar y aplicar planes de acción nacionales.

En años anteriores, la OSCE se ha mostrado especialmente activa en los Estados de Asia Central, y en Mongolia y Ucrania, colaborando estrechamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y su Grupo de Expertos, la Oficina de Asuntos de Desarme y otras entidades internacionales.

En Asia Central, la OSCE ha prestado un amplio apoyo a la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán para mejorar sus controles de exportación y crear y actualizar sus listas de control. También ha ayudado a esos países a desarrollar procedimientos de detección de productos de doble uso y ha llevado a cabo diversas actividades de sensibilización sobre las medidas legislativas y reguladoras y su aplicación. La OSCE ha celebrado múltiples reuniones regionales de revisión entre pares sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), que brindan a los Estados participantes la oportunidad de intercambiar las mejores prácticas y los problemas y

las experiencias relacionados con las iniciativas de no proliferación. Esas reuniones han congregado a los países de la región de Asia Central bajo distintos formatos, entre otros, los que contaron con la participación de la República de Belarús y Mongolia, y han contribuido a reforzar la cooperación regional para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores.

Concretamente, en la República Kirguisa, la OSCE colaboró estrechamente con el Ministerio de Economía y Comercio para organizar actos regionales y nacionales, como las reuniones de revisión entre pares celebradas en Estambul e Issyk-Kul, y una serie de actos nacionales relativos a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción. La OSCE también ha prestado asistencia al desarrollo de dos planes de acción nacionales voluntarios respecto a la resolución [1540 \(2004\)](#) y, en 2021, ayudó a preparar un tercer plan de acción nacional para el período 2022-2025. Además, contribuyó a la elaboración de documentos jurídicos clave, como la ley sobre el control de las exportaciones y sus correspondientes reglamentos, el proyecto de ley sobre seguridad biológica y proyectos de decretos gubernamentales relacionados con la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. En 2023, la OSCE sigue ayudando al Ministerio a aplicar las medidas previstas en el plan de acción nacional, como el desarrollo de la capacidad de los organismos estatales implicados en el control de las exportaciones, fomentando la cooperación regional e internacional y proporcionando apoyo especializado al refuerzo de la legislación relativa a la resolución [1540 \(2004\)](#).

En Ucrania, la OSCE también apoya las iniciativas del Gobierno para evitar que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva, en consonancia con la resolución [1540 \(2004\)](#), la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas. Asimismo, lleva desde 2018 ejecutando en Ucrania proyectos de apoyo al refuerzo de la seguridad y la protección químicas y biológicas del país.

A través de sus proyectos de seguridad y protección química, la OSCE ha contribuido a robustecer el marco legislativo y regulador de Ucrania en el ámbito de la protección y la seguridad química, así como los controles fronterizos sobre la circulación transfronteriza de sustancias químicas controladas y tóxicas. La OSCE también ha creado un centro nacional de referencia para la detección de sustancias químicas controladas y tóxicas, y ha suministrado equipo avanzado de análisis de laboratorio y preparado documentos sobre cooperación interinstitucional.

La OSCE sigue apoyando la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) en Ucrania mediante un proyecto destinado a reforzar la protección y la seguridad biológica del país, y está contribuyendo a la preparación de un curso integral de formación especializada, la creación de un aula multimedia y el desarrollo de un sistema de gestión del aprendizaje. También ha apoyado la armonización de la legislación ucraniana en materia de bioseguridad y bioprotección con las normas internacionales preparando el proyecto de ley sobre bioseguridad y bioprotección y los reglamentos pertinentes.

La OSCE mantiene su compromiso de seguir apoyando la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) y de promover iniciativas de no proliferación en las regiones comprendidas en su ámbito de actividad.